VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0000832-8 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la "Contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de calle San Martin N° 915 de la ciudad de Reconquista de la Provincia de Santa Fe del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP)," y;

CONSIDERANDO:

Que, consta la autorización la Administradora General del organismo;

Que atento a la estimación del gasto que demandará dicha gestión, correspondió realizar un Concurso de Precios, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1505/14, art. 1° inc.b) del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas;

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N ° 07/16, cuya fecha de apertura se fijo para las 9:00 horas del día 22 de Junio de 2016;

Que se cursaron invitaciones a diferentes oferentes del rubro, según consta a fs. 19/20, además de dar publicidad de ello en la página web de este organismo;

Que a la fecha de apertura, según el acta de folio 160 se recibieron tres (3) sobres con ofertas correspondientes a: 1-) SOL SERVICIOS S.A. por un monto total anual de \$142.560 (pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos sesenta), 2-) LANTERI NESTOR por un monto total anual de \$159.120 (pesos ciento cincuenta y nueve mil ciento veinte) y 3-) J.B.FRIGO S.R.L. por un monto total anual de \$151.920 (pesos ciento cincuenta y un mil novecientos veinte);

Que la totalidad de las ofertas han sido analizadas por la Comisión Evaluadora creada a tal fin según fs. 170, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe que obra a fs. 171/172;

Que de la planilla comparativa de precios ofertados, surge que la de menor precio corresponde a: 1-) SOL SERVICIOS S.A. por un monto total anual de \$142.560 (pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos sesenta)por ser la más económica y su precio razonable acorde a los valores de mercado;

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al presupuesto de la Subjurisdicción 8- Inciso 3 – Partida Principal 3, Partida Parcial 5, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 603/16, el que obra adjunto al expediente;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 6;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicar la "Contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de calle San Martín N° 915 de la ciudad de Reconquista de la Provincia de Santa Fe del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP)", por la suma de \$ 142.560 ANUALES(pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos sesenta anuales), conforme al detalle que se indica a continuación:

<u>a) SOL SERVICIOS S.A. - CUIT: 30-68196691-5:</u>

RENG.	CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	1	"Contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de calle San Martín N° 915 de la ciudad de Reconquista de la Provincia de Santa Fe del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y a su oferta.		\$ 142.560 total anual	
TOTAL ANUAL ADJUDICADO \$ 14			42.560		

ARTICULO 2°: Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido por el Decreto 1505/14, art.1° inc. b) del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas.

ARTICULO 3°: Delegar en la Administradora General del MPD la suscripción del contrato respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo "A" y facúltese a

modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 4°: Imputar la erogación al Presupuesto año 2016 de la Subjurisdicción 8-SAF 1-Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 3-Partida Principal 3-Partida Parcial 5 — Finalidad 1- Función 2 — Ubicación Geográfica 82-49-258. El monto correspondiente a los períodos siguientes será considerado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 5: Autorizar a la Administradora General para que a través de la Dirección de Administración del MPD a liquidar y pagar las sumas que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el Anexo A citado en el artículo tercero.

ARTICULO 6º: Registrese, comuniquese y archivese.

ANEXO A

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA (SPPDP) DE LA PROVINCIA DE

SANTA FE, rep	oresentado en o	este acto por	la Señora Ad	ministradora G	eneral, C.P.N.
MARIA ALEJA	NDRA BENA	VIDEZ, DNI	N° 12.996.134	4, con domicil	io en calle La
Rioja N° 2633	de la ciudad	de Santa Fe,	, conforme a	facultades oto	orgadas por la
Resolución SPP					_
30-68196691-5	con domicilio	en calle Salv	ador del Carri	il N° 2322 de	la ciudad de
Santa Fe, Sr	DNI Nº, e	n su carácter c	le del dire	ctorio de dicha	sociedad, por
la otra parte, con	nvienen celebra	ar el presente d	contrato de loc	ación de servic	cios regido por
l a s	siguie	n t e s	c l á	iusulas	у
condiciones:					
Primera: SOL	SERVICIOS S.	A. se compro	mete a prestar	un servicio de	e limpieza con
destino a oficina	is del inmueble	la Defensoría	Regional del	MINISTERIO	PUBLICO DE
DEFENSA sito	en calle San	Martin N° 9	15, de la loca	alidad de Reco	onquista de la
Provincia			d e		Santa
Provincia Fe					
Segunda: El det	alle de las tare	as, derechos	y obligaciones	a realizar por	parte de SOL
SERVICIOS S.A	A se describen	en su oferta, q	ue forma parte	e del presente c	ontrato y se da
a q u í	por	repro	ducido	e n	s u
totalidad					
Tercera: El Pre	cio del servicio	o se establece	en la suma	mensual de Pe	sos Once Mil
Ochocientos Oc	henta (\$ 11.88	0,00) IVA incl	uido, pagader	o por mes vend	cido, dentro de
los veinte (20) d	lías del mes sig	guiente a la pre	estación del se	rvicio, previa p	resentación de
la factura respec	ctiva y conforn	nidad definitiv	a del organism	no receptor de	l servicio. Los
montos correspo	ndientes al prir	ner y último n	nes se determir	narán en forma	proporcional a
la cantid	ad de d	días de	e f e c t i v a	a presta	ción del
servicio					
Cuarta: El plaz	o de contratac	ión se estable	ece por un pe	eríodo de Doc	e (12) Meses,

contados a partir del 01 de Agosto de 2016, finalizando dicho período el 31 de Julio de 2017------

<u>Quinta:</u> La prórroga del presente se efectuará con sujeción a lo establecido en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N °07/16.-----

<u>Sexta</u>: El MPD podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a Treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios, hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe la Provincia.-----

Octava: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas por la legislación provincial, cada observación al servicio no subsanada dentro de los dos (2) días hábiles de su notificación dará lugar a la aplicación de una multa del uno por ciento (1 %) diario calculado sobre el total mensual de facturación. A partir de la tercera observación mensual inclusive, subsanada o no dentro del tiempo fijado, se aplicará adicionalmente una multa del medio por ciento (0,5%) por cada una de las mismas sobre el total mensual de la facturación. La falta de prestación del servicio por medidas de fuerza de su personal u otra causa y/o la reiteración de deficiencias facultará a la Provincia a contratar a un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare. Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por incumplimiento del servicio, la falta de prestación del mismo de conformidad a las condiciones establecidas dará lugar a la aplicación de lo previsto por los artículos 46° y 69° del Pliego de Bases y Condiciones-Decreto N° 2.809/79.----- Novena: Se acompaña al presente la garantía de adjudicación definitiva, constituida mediante xxxx. por valor de Pesos XX Mil XX (\$ XXX.-), a favor del Ministerio Público Defensa .-----

<u>Décima</u>: Forman parte del presente contrato el Decreto N° 2.809/79 (t.o.), la Resolución N° 00xx/16, el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 07/16, la oferta adjudicada y la Garantía de Adjudicación constituida a tales afectos.-----

Décimo Primera: Las par	tes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de				
la ciudad de Santa Fe	renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder,				
inclusive					
Federal					
No siendo para más, pro	evia lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un				
mismo tenor y a un sólo	efecto, haciéndolo el SrDNI Nº, en su carácter de				
del directorio de dicha	sociedad,y la Señora Administradora General, C.P.N. MARIA				
ALEJANDRA BENAVII	DEZ, DNI N° 12.996.134, en la ciudad de Santa Fe a los				
días del mes de	del año 2016				